



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 092 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
HIPOTECARIO	<a href="#">73283408900320210005200</a>	BANCO DAVIVIENDA	JORGE ALBEIRO OSORIO	06/10/2021	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320210009400</a>	BANCOLOMBIA	YILBERTH URIEL VALENCIA	06/10/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320210014300</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	06/10/2021	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210014300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	06/10/2021	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200015700</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NELSON ALONSO ARIAS ARANGO	06/10/2021	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200016200</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ DARY HERRERA VÁSQUEZ	06/10/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy SIETE (07) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.

  
**JUAN ZARTA TRIANA<sup>1</sup>**  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.